

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
Procedimiento de Amigable Composición		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
<p>Consiste en la recepción del formato de solicitud de amigable composición, respecto de actos atribuidos a condóminos, residentes, administraciones o mesas directivas, por presuntas omisiones a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, a los reglamentos interiores de los condominios o normativas aplicables.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	195TSAYU.		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 53, fracciones I, VII, VIII, IX y XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública. Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	<p>Constancia de convenio, de no acuerdo, de diferimiento de sesión o de inasistencia, mediante el cual se haga constar lo actuado y las manifestaciones de las partes involucradas.</p>	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	SI	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Cuando exista inconformidad entre personas condóminas, residentes o integrantes de sus estructuras condominiales, derivada de presuntas omisiones de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, a los reglamentos interiores o a las normativas aplicables.</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Si, se deberá comprobar que los solicitantes vivan bajo el régimen de propiedad en condominio.</p>		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Formato de solicitud de amigable composición debidamente requisitado.	SI	2	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
2. Identificación oficial vigente del solicitante.	NO	1	Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

3. Documentos o fotografías relacionados con la controversia.	NO	1	Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. En caso de administraciones o integrantes de la mesa directiva, copia del reconocimiento otorgado por la Procuraduría Condominal.	NO	1	Artículo 118, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 54, fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli.
5. Croquis o referencia del domicilio relacionado con la controversia.	SI	N/A	Artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acudir a las oficinas de la Procuraduría Condominal para solicitar y requisitar el formato de amigable composición e integrar la documentación requerida para el inicio del trámite. 2. Recibir la invitación en la que se señalará la fecha y hora de la sesión de amigable composición, como parte del mecanismo voluntario del diálogo entre las partes. 3. Presentarse puntualmente a la sesión en la fecha y hora señaladas, a fin de mediar las alternativas de solución y, en su caso, suscribir un convenio si existe disposición de ambas partes. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días.		
COSTO	N/A	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

	N/A	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE. Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
<p>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE: 15 días. PLAZO A CUMPLIR POR EL SOLICITANTE: 3 días.</p>				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Deberá presentarse a la sesión señalada por la Procuraduría Condominal, a fin de mediar y suscribir un convenio respecto de las controversias planteadas, siempre y cuando exista disposición de ambas partes. En caso contrario, se determinará la conclusión del expediente y se dejarán a salvo sus derechos para que los hagan valer en la vía que estimen pertinente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.			PROCURADURÍA CONDOMINAL.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.		
DOMICILIO				
CALLE	Avenida Primero de Mayo.		NO. INT. Y EXT.	100
COLONIA	Centro Urbano.		MUNICIPIO	Cuautitlán Izcalli.
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO	
52+	5558642500	5200	secretaria.ayuntamiento@cizcalli.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	PROCURADURÍA CONDOMINAL.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		C. MARISELA BLANQUET TORRES.		
DOMICILIO				
CALLE	Avenida La Súper.		NO. INT. Y EXT.:	Lote 7A y 7B
COLONIA	Centro Urbano.		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli.
C.P.	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO	

52+	55 58 64 09 71	N/A	procuraduria.condominal@cizcalli.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede presentar por escrito libre la queja?		
RESPUESTA	La queja podrá presentarse mediante el formato oficial proporcionado por la Procuraduría Condominal o, en su caso, mediante escrito libre que contenga, al menos, el nombre y domicilio de las partes involucradas, así como la exposición clara de los hechos que se pretende someter al procedimiento de Amigable Composición.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En caso, de que no se respete el convenio de amigable composición, que se puede hacer?		
RESPUESTA	En caso de que las partes no den cumplimiento al convenio derivado de la amigable composición, la persona interesada podrá presentar nuevamente una queja por incumplimiento de convenio. De manera alternativa, podrá iniciar el juicio arbitral correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿La Procuraduría Condominal puede imponer sanciones?		
RESPUESTA	No, la Procuraduría Condominal no tiene facultades para sancionar a los condóminos.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
N/A			
https://cizcalli.gob.mx/vuel/areas/cedulas/SA/ProcedimientodeAmigableComposicion.pdf			

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Marisela Blanquet Torres Procuradora Condominal de Cuautitlán Izcalli.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>10/FEBRERO/2026.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------